



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N° 087

(13 DE ABRIL 2026)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ - ESPI E.S.P."; en su parágrafo transitorio reza: "Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ"



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO
ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO**

AUTO N° 087

(13 DE ABRIL 2026)

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, ANA MAYORY TAMAYO ACOSTA con 65.781.007, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: ANA MAYORY TAMAYO ACOSTA	CC 65.781.007	PUESTO: 122
CÓDIGO CUENTA: 140122	PLAZA DE MERCADO: LA 14	

NUMERO	FECHA	PERIODO	TARIFA DE ADMINISTRACION	OTROS	INTERES MORA	TOTAL FACIURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
501890	10/10/25	2025-10	172.444	6.311	178.755	0	34.137	144.618	501890
503396	6/11/25	2025-11	172.444	9.467	181.911	0	0	181.911	503396
504899	4/12/25	2025-12	172.444	12.623	185.067	0	0	185.067	504899
506433	19/01/26	2026-01	181.239	15.779	197.018	0	0	197.018	506433
507966	5/02/26	2026-02	181.239	19.095	200.334	0	0	200.334	507966
509486	4/03/26	2026-03	181.239	16.102	197.341	0	0	197.341	509486

La anterior liquidación genera un total de **UN MILLON CIENTO SEISMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.106.289) M/CTE.**, que comprende: \$1.033.223 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$ 73.066 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,



INFIBAGUÉ

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO
ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO**

AUTO N° 087

(13 DE ABRIL 2026)

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, UN MILLON CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.106.289) M/CTE., contra ANA MAYORY TAMAYO ACOSTA con C.C.65.781.007, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente ANA MAYORY TAMAYO ACOSTA con CC 65.781.007, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Art 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. En firme esta providencia, se ordena continuar adelante con la ejecución teniendo en cuenta el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José
JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Santiago Barreto B. - Contratista
Vobo: Wilson Rodriguez - Profesional Universitario



OFICIO

DF.120-

Ibagué, 15 de mayo de 2026

PARA: **ANDREA DEL PILAR CHACÓN**
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana

DE: **JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS**
Director Financiero

ASUNTO: Solicitud fijación en cartelera Ventanilla Única.

Por medio de la presente solicita la fijación en la cartelera de la ventanilla única del AUTO N° 087 del 13 de abril de 2026 "AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DEL PUESTO No. 140122 DE LA PLAZA DE LA 14", con el fin de dar cumplimiento en la dispuesto en el Artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en lo correspondiente a la NOTIFICACIÓN POR AVISO, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física a través del correo sin que fuera posible la entrega al destinatario.

Cordialmente,



JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Transcriptor: Santiago Barreto B. - Contratista
Vobo: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario

